

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2000

Nº 24,205

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 426
(De 13 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACION DE LA POLICIA NACIONAL, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", AL AGENTE FELIX DE GRACIA, CREADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nº 172 DE 29 DE JULIO DE 1999." PAG 2

DECRETO EJECUTIVO Nº 427
(De 13 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACION DE LA POLICIA NACIONAL, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", AL AGENTE JOEL RODRIGUEZ, CREADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nº 172 DE 29 DE JULIO DE 1999." PAG 3

DECRETO EJECUTIVO Nº 428
(De 13 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACION DE LA POLICIA NACIONAL, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", AL AGENTE EDUARDO SALINAS, CREADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nº 172 DE 29 DE JULIO DE 1999." PAG 4

DECRETO EJECUTIVO Nº 429
(De 13 de diciembre de 2000)

" POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACION DE LA POLICIA NACIONAL, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", AL AGENTE PELLIN TOCAMO, CREADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nº 172 DE 29 DE JULIO DE 1999." PAG 5

RESOLUCION Nº 77

(De 13 de diciembre de 2000)

" RECONOCER AL SEÑOR FRANCISCO BEJERANO BEJERANO, EL DERECHO A RECIBIR SUBSIDIO POR VEJEZ." PAG 6

RESOLUCION Nº 78

(De 13 de diciembre de 2000)

" RECONOCER AL SEÑOR AGUEDO CASTRO CEDENO, EL DERECHO A RECIBIR SUBSIDIO POR VEJEZ." PAG 8

RESOLUCION Nº 79

(De 13 de diciembre de 2000)

" RECONOCER A LA SEÑORA LESLIE AVILA DE DELGADO, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UN AUXILIO PECUNARIO." PAG 10

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CONTRATO Nº UEPGN-011-99

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

ADDENDA Nº 2

(De 26 de octubre de 2000)

" CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD OTS, CORP., S.A." PAG 13

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION J.D. Nº 12-2000

(De 7 de diciembre de 2000)

" NOMBRASE A LA LICENCIADA MARIA ROSAS DE TILE, SUPERINTENDENTE INTERINA." PAG 17

RESOLUCION S.B. Nº 68-2000

(De 2 de diciembre de 2000)

" AUTORIZASE A BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK) EL CIERRE DE LA SUCURSAL UBICADA EN EL SUPER 99 DEL CENTRO COMERCIAL DE SAN MIGUELITO." PAG 18

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA

ACUERDO Nº 123

(De 19 de octubre de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE DOS GLOBOS DE TERRENO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGABA." PAG 18

ACUERDO Nº 130

(De 16 de noviembre de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE BUGABA REALIZA DONACION A LA POLICIA NACIONAL, DE UN GLOBO DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGABA." PAG 20

ACUERDO Nº 135

(De 16 de noviembre de 2000)

" POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE BUGABA AUTORIZA LA VENTA DE LAS SERVIDUMBRES DEL ANTIGUO FERROCARRIL DE CHIRIQUI Y QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL 2054 ." PAG 22

AVISOS Y EDICTOS.....

PAG 23

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/. 2.20

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 426
(De 13 de diciembre de 2000)

*"Por el cual se concede la condecoración de la Policía Nacional,
"MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", creada mediante Decreto
Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999.*

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que el artículo 304 del Decreto Ejecutivo 172 de 29 de julio de 1999, contempla el otorgamiento de condecoraciones a unidades de la Policía Nacional por actos excepcionalmente meritorios, más allá del deber.*

SEGUNDO: *Que el Agente 22087, FELIX DE GRACIA, de servicio en la Zona de Policía de Darién, se enfrentó valerosamente a un grupo de bandoleros armados que atacaron el 15 de octubre de 2000, la Comunidad de Nazareth.*

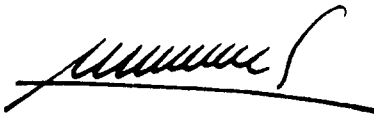
TERCERO: *Que el Agente 22087, FELIX DE GRACIA, en todo momento mostró una actitud de sacrificio, arrojo y valentía, manteniendo en alto el prestigio de la Institución (Policía Nacional).*

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Concédase la Condecoración de la Policía Nacional "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", al Agente 22087, **FELIX DE GRACIA**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO EJECUTIVO Nº 427
(De 13 de diciembre de 2000)

"Por el cual se concede la condecoración de la Policía Nacional, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", creada mediante Decreto Ejecutivo Nº 172 de 29 de julio de 1999.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 304 del Decreto Ejecutivo 172 de 29 de julio de 1999, contempla el otorgamiento de condecoraciones a unidades de la Policía Nacional por actos excepcionalmente meritorios, más allá del deber.

SEGUNDO: Que el Agente 22432, **JOEL RODRIGUEZ**, de servicio en la Zona de Policía de Darién, se enfrentó valerosamente a un grupo de bandoleros armados que atacaron el 15 de octubre de 2000, la Comunidad de Nazareth.

TERCERO: Que el Agente 22432, **JOEL RODRIGUEZ**, en todo momento mostró una actitud de sacrificio, arrojo y valentía, manteniendo en alto el prestigio de la Institución (Policía Nacional).

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Concédase la Condecoración de la Policía Nacional "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", al Agente 22432, **JOEL RODRIGUEZ**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


WINSTON SPADAFORA
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO EJECUTIVO N° 428
(De 13 de diciembre de 2000)

"Por el cual se concede la condecoración de la Policía Nacional, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", creada mediante Decreto Ejecutivo N° 172 de 29 de julio de 1999.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 304 del Decreto Ejecutivo 172 de 29 de julio de 1999, contempla el otorgamiento de condecoraciones a unidades de la Policía Nacional por actos excepcionalmente meritorios, más allá del deber.

SEGUNDO: Que el Agente 20109, **EDUARDO SALINAS** de servicio en la Zona de Policía de Darién, se enfrentó valerosamente a un grupo de bandoleros armados que atacaron el 15 de octubre de 2000, la Comunidad de Nazareth.

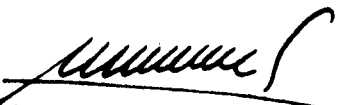
TERCERO: Que el Agente 20109, **EDUARDO SALINAS**, en todo momento mostró una actitud de sacrificio, arrojo y valentía, manteniendo en alto el prestigio de la Institución (Policía Nacional).

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Concédase la Condecoración de la Policía Nacional "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", al Agente 20109, **EDUARDO SALINAS**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO EJECUTIVO Nº 429
(De 13 de diciembre de 2000)

"Por el cual se concede la condecoración de la Policía Nacional, "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", creada mediante Decreto Ejecutivo Nº 172 de 29 de julio de 1999.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 304 del Decreto Ejecutivo 172 de 29 de julio de 1999, contempla el otorgamiento de condecoraciones a unidades de la Policía Nacional por actos excepcionalmente meritorios, más allá del deber.

SEGUNDO: Que el Agente 20490, **PELLIN TOCAMO** de servicio en la Zona de Policía de Darién, se enfrentó valerosamente a un grupo de bandoleros armados que atacaron el 15 de octubre de 2000, la Comunidad de Nazareth.

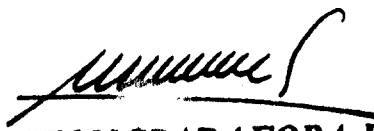
TERCERO: Que el Agente 20490, **PELLIN TOCAMO**, en todo momento mostró una actitud de sacrificio, arrojo y valentía, manteniendo en alto el prestigio de la Institución (Policía Nacional).

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Concédase la Condecoración de la Policía Nacional "MEDALLA AL SERVICIO DISTINGUIDO", al Agente 20490, PELLIN TOCAMO.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

RESOLUCION Nº 77
(De 13 de diciembre de 2000)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **FRANCISCO BEJERANO BEJERANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-PI-1-601, con domicilio en El Corregimiento de Boca de Balsa, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **FRANCISCO BEJERANO BEJERANO**, nació en Soloy, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, el día 24 de diciembre de 1936, hijo de Julian Bejerano y Mechi Bejerano.

- b) Certificación suscrita por el Dr. HARLEY JAMES MITCHELL, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeña como Representante de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00).

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

Por lo tanto,

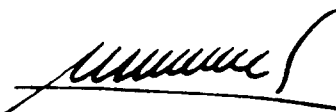
LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor FRANCISCO BEJERANO BEJERANO, con cédula de identidad personal N° 4-PI.1.601, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal (a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 78
(De 13 de diciembre de 2000)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **AGUEDO CASTRO CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-53-159, con domicilio en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **AGUEDO CASTRO CEDEÑO**, nació en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, el día 5 de febrero de 1940, hijo de José Castro y Sebastiana Cedeño.
- b) Certificación suscrita por el Ldo. Harley James Mitchell D., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)**.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

Por lo tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor **AGUEDO CASTRO CEDEÑO**, con cédula de identidad personal N° 9-53-159, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 79
(De 13 de diciembre de 2000)

AUXILIO PECUNIARIO

Mediante memorial presentado por la señora, **LESLIE P. AVILA DE DELGADO**, mujer, extranjera, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-58717, en su condición de cónyuge supérstite del Subteniente N° 7110, **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)** y madre de los menores **ISRAEL J. DELGADO A.**, **ALEXANDER ISRAEL DELGADO A.** y **JONATHAN ISRAEL DELGADO A.** habidos con el difunto, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozcan los beneficios a que tienen derecho, conforme lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley N° 18 de 3 de junio de 1997.

Se acompañan con esta solicitud los siguientes documentos:

1. Copia autenticada, del Decreto de Personal N° 267 de 18 de agosto de 2000, que asciende póstumamente a Teniente a **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)** y reconoce Auxilio Pecuniario a los beneficiarios del fallecido.
2. Nota N° 0110 del 9 de mayo de 2000, suscrita por el Director de la Policía Nacional, mediante la cual solicita que se efectúe el trámite de Auxilio Pecuniario, a favor de los beneficiarios del Teniente N° 7110, **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**.
3. Certificación expedida por el Director General de la Policía Nacional, donde consta que el Ex-Teniente N° 7110, **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**, falleció en Cumplimiento del Deber, el día 27 de febrero de 2000.
4. Certificación expedida por el Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta que el último sueldo que hubiere devengado el señor **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**, durante un (1) año, correspondiente al cargo superior inmediato como Teniente sería de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/. 8,625.00)**.
5. Certificado de Defunción expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **ISRAEL DELGADO** falleció en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 27 de febrero de 2000.

6. Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ISRAEL DELGADO**, nació en Calidonia, Distrito de Panamá, el día 12 de diciembre de 1964, hijo de **DIONISIO DELGADO RAMOS y EVANGELIA RODRIGUEZ RUIZ**.
7. Certificado de Matrimonio, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ISRAEL DELGADO y LESLIE P. AVILA**, contrajeron matrimonio, el día 7 de octubre de 1989.
8. Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ALEXANDER ISRAEL DELGADO AVILA**, nació en Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hijo de **ISRAEL DELGADO y LESLIE P. AVILA**.
9. Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **JONATHAN ISRAEL DELGADO AVILA**, nació en Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hijo de **ISRAEL DELGADO y LESLIE P. AVILA**.
10. Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ISRAEL JOSE DELGADO AVILA**, nació en Perú, hijo de **ISRAEL DELGADO y LESLIE P. AVILA**.
11. Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta el nombre de los beneficiarios del Auxilio Pecuniario, y los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	PARENTESCO
ISRAEL J. DELGADO AVILA	hijo
ALEXANDER I. DELGADO AVILA	hijo
JONATHAN I. DELGADO AVILA	hijo
LESLIE AVILA DE DELGADO	esposa

Con la documentación, presenta, la señora **LESLIE AVILA DE DELGADO**, ha comprobado su condición de cónyuge supérstite, del Ex-Teniente N° 7110 **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**, y los menores **ALEXANDER I. DELGADO A., JONATHAN I. DELGADO A. e ISRAEL J. DELGADO A.**, su condición de hijos del extinto, por tanto, tienen derecho a los beneficios señalados en los artículos 101 y 102 de la Ley N° 18 de 3 de junio de 1997.

Por todo lo expuesto,

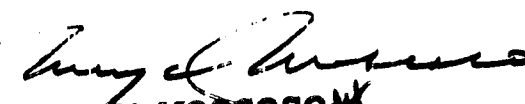
LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

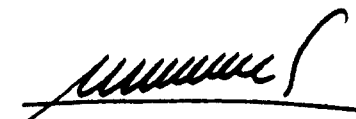
RESUELVE:

RECONOCER a la señora **LESLIE AVILA DE DELGADO**, con cédula de identidad personal N° E-8-58717, esposa del Ex-Teniente N° 7110, **ISRAEL DELGADO (q.e.p.d.)**, el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/. 2,156.25)**, al menor **ISRAEL J. DELGADO A.**, el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 2,156.25)**, al menor **ALEXANDER I. DELGADO A.**, el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/. 2,156.25)** y al menor **JONATHAN I. DELGADO A.**, el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/. 2,156.25)**. Igualmente se le reconoce a los menores **ISRAEL J. DELGADO A.**, **ALEXANDER I. DELGADO A.** y **JONATHAN I. DELGADO A.**, el derecho a recibir de El Estado, un Auxilio Pecuniario, por la suma de **CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00)** mensuales casa uno, el cual será destinado para la crianza y educación de los mismos, hasta la terminación de sus estudios universitarios.

Estos beneficios cesarán, por abandono de los estudios y por fracasar dos (2) años académicos en el período de cinco (5) años, si es estudiante de escuela secundaria. En el caso de los mayores de edad, por tener un índice académico inferior a uno o por haber cumplido 25 años de edad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


WINSTON SPADADORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO PUBLICO
CONTRATO N° UEPGN-011-99
(De 26 de octubre de 2000)**

**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA
ADDENDA No. 2**

Entre los suscritos a saber: Licenciada **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, con cédula de identidad personal No. 4-104-207, en su condición de Procuradora General de la Nación, Encargada, a quien en adelante se denominará **EL ESTADO** en el marco del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia/Primera Etapa, financiado por el Contrato de Préstamo No.1099-OC/PN, aprobado mediante Decreto de Gabinete No.17 de 7 de mayo de 1998 (Gaceta Oficial No.23.540), suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**), por una parte; y por la otra **OTS, CORP.**, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, a Ficha 356790, Rollo 64078 e Imagen 2, representada en este acto por el Señor **MARCO FIERRO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte 014271088, en su calidad de representante legal, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, han convenido en celebrar la presente Addenda No. 2 donde se modifican las Cláusulas Segunda, Séptima, Octava, Novena, Décima Octava y Décima Novena del Contrato No. UEPGN-011-99, relacionado con la Prestación de los Servicios de Consultoría para **EL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION Y DE INFORMACION ORIENTADO A MEJORAMIENTOS DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS**, cuya autorización corresponde a la Resolución No. 014-00 de 23 de Octubre de 2000; de conformidad con las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: ...

SEGUNDO: **EL CONSULTOR**, se obliga a efectuar un análisis que contendrá los siguientes elementos:

- 1- Diagnóstico de detalle de los usuarios del Centro;
- 2- Diseño de los Servicios que prestará el Centro;
- 3- Diseño de procesos por centro de responsabilidad;
- 4- Definición de la solución informática;
- 5- Definición del manual de procedimiento;
- 6- Definición de los apoyos administrativos;
- 7- Determinación de requerimientos de infraestructura y equipamiento;
- 8- Plan de Implementación de los cambios;
- 9- Implantación y Capacitación;
- 10- Evaluación y Ajustes.
- 11- Desarrollo e Implantación de la Solución Informática (Anexo No. AD-1)

TERCERO: ...

CUARTO: ...

QUINTO: ...

SEXTO: ...

SEPTIMO: Una vez que EL ESTADO analice los informes de los módulos señalados en la cláusula anterior, EL CONSULTOR, deberá esperar una nueva orden de proceder para la ejecución de los módulos restante (9, 10 y 11), descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato. El término de entrega para estos módulos será de NOVENTA (90) días calendarios, contados a partir de la nueva orden de proceder.

OCTAVO: EL ESTADO, pagará a EL CONSULTOR por los servicios objeto de este contrato, la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL BALBOAS (B/. 205, 000.00) lo que incluye honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, que será cargado a la partida presupuestaria 0.35.1.2.327.01.01.171. Los pagos serán efectivos, previa presentación de la cuenta correspondiente, al ser recibidos a satisfacción los Resultados de los diferentes Módulos descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato y según la tabla que se describe a continuación:

<u>PAGO</u>	<u>INFORMES DE MODULOS</u>	<u>MONTO A PAGAR</u>
PRIMER PAGO	MODULOS No. 1	B/. 34,000.00
SEGUNDO PAGO	MODULOS No. 2, 3	B/. 51,000.00
TERCER PAGO	MODULOS No. 4, 5 y 6	B/. 34,000.00
CUARTO PAGO	MODULOS No. 7 y 8	B/. 25,500.00
QUINTO PAGO	MODULOS No. 9 y 10	B/. 25,500.00
SEXTO PAGO	MODULO 11	B/. 35,000.00
TOTAL		B/.205,000.00

NOVENO: Durante la ejecución de los servicios, EL CONSULTOR, entregará a EL ESTADO, los siguientes informes del progreso de su gestión:

- a- Un primer Informe a una (1) semana de su contratación en el que se detalle un plan de trabajo y se proponga el contenido y alcance de cada Informe de Consultoría, programado a partir de la orden de proceder;
- b- Un informe parcial por cada uno de los módulos de Consultoría del 1 al 10 señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, propuestos y aprobados sus contenidos según el punto anterior;
- c- Un Informe con las consideraciones detalladas en el módulo de Evaluación y Ajustes del Diseño de Gestión e Información Implantado;
- d- Un sistema desarrollado en Developer 2000, con las especificaciones técnicas señaladas en los resultados del Modulo 4, previamente aprobada

PARAGRAFO: EL CONSULTOR, se compromete a entregar a LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION todos los Programas Fuentes correspondientes al Sistema de Información desarrollado y la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION se compromete a No utilizar estos programas Fuentes en otras instalaciones que no sean las propias. EL CONSULTOR, garantiza la información contenida en los originales de los Programas Fuentes

DECIMO: ...

DECIMO PRIMERO: ...

DECIMO SEGUNDO: ...

DECIMO TERCERO: ...

DECIMO CUARTO: ...

DECIMO QUINTO: ...

DECIMO SEXTO: ...

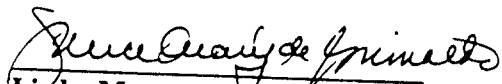
DECIMO SEPTIMO: ...

DECIMO OCTAVO: Para responder por todas y cada una de las Cláusulas y obligaciones asumidas en esta Addenda No. 2 y garantizarlas, **EL CONSULTOR** presenta el Endoso de Extensión de la Fianza de Cumplimiento No. FCGPS034230, expedida por CENTRAL DE FIANZAS, a favor de **EL ESTADO**, por la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL BALBOAS (B/.123,000.00)**, cantidad ésta que representa el (60%) del valor total que recibirá en concepto de honorarios profesionales por parte de **EL ESTADO**.

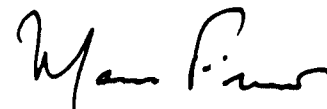
DECIMO NOVENO: Se adhieren al original de este Contrato de CONSULTORIA, los timbres fiscales por valor de **TREINTA Y CINCO (B/.35.00)**, en cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 967, Libro IV, Título VII, Cap. III. del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma la presente Addenda No. 2 del contrato No. UEPGN-011-99, en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil (2000).

EL ESTADO,


Licda. Mercedes Araúz de Grimaldo
Procuradora General de la Nación
Encargada

EL CONSULTOR,


Marco Fierro
Representante Legal
OTS, CORP, S.A.

REFRENDO,


Alvin Weeden Gamboa
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**CONTRATO No. UEPGN-011-99
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA
ADDENDA No. 2**

ANEXO No. AD-1

**MODULO 11: DESARROLLO E IMPLANTACION DE LA SOLUCION
INFORMATICA**

Tiene como objetivo iniciar el Desarrollo del Diseño de la Solución Informática aprobado en el Módulo 4 (Definición de la Solución Informática). **EL CONSULTOR**, deberá revisar y validar los formatos que se utilizarán en el Centro de Asistencia a Víctimas y que tengan relación directa con el mismo. También deberá diseñar las pantallas que se requieran para automatizar su gestión, capacitar a los usuarios del sistema y a un funcionario de la Dirección de Informática para su mantenimiento

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. N° 12-2000
(De 7 de diciembre de 2000)**

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada Delia Cárdenas, estará ausente del país por motivo de misión oficial del 11 al 14 de diciembre de 2000, y

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Nómbrase a la Licenciada María Rosas de Tile, Superintendente Interina, a partir del 11 al 14 de diciembre, ambas fechas, o inclusive hasta que se reintegre la Superintendente titular.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,

Eduardo Ferrer

EL SECRETARIO,

Félix B. Maduro

**RESOLUCION S.B. N° 68-2000
(De 2 de diciembre de 2000)**

CONSIDERANDO:

Que **BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK)**, sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 085971, Rollo 8104, Imagen 0109, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar el negocio de banca indistintamente en Panamá o en el exterior al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No. 32-82 de 2 de septiembre de 1982 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK)**, ha solicitado autorización para proceder al cierre de la sucursal ubicada en el Super 99 del Centro Comercial de San Miguelito;

Que las operaciones de la Sucursal Super 99 serán continuadas desde la sucursal de Río Abajo, que absorberá todas las operaciones de la primera;

Que la solicitud de **BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK)**, no merece objeciones; y

Que conforme a los Artículos 17, Numeral 2, y 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendencia de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Autorízase a **BANCO PANAMERICANO, S.A. (PANABANK)** el cierre de la sucursal ubicada en el Super 99 del Centro Comercial de San Miguelito.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
ACUERDO N° 123
(De 19 de octubre de 2000)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE DOS GLOBOS DE TERRENO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGABA Y QUE FUERON ADQUIRIDOS CON EL PROPÓSITO DE INSTAURAR UN RELLENO SANITARIO EN EL DISTRITO DE BUGABA.-----

El Consejo Municipal de Bugaba, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Bugaba es propietario de la finca número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2957), inscrita al tomo CIENTO VEINTITRES (123) Reforma Agraria, Folio CIENTO DIECISEIS (116), Asiento UNO (1) del Registro Público, Sección de la Propiedad, ubicada en La Cuchilla, Corregimiento de El Bongo, Distrito de Bugaba y que mide VEINTE HECTAREAS CON CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN METROS CON UN DECIMETRO CUADRADO (20 Has + 5181.01M2) y de los derechos posesorios sobre un Globo de Terreno, ubicado en la comunidad de Sioguí, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba y que mide CUATRO HECTAREAS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4 Has + 4258.81M2), Distrito de Bugaba, dentro de los siguientes linderos: Al norte: Colinda con propiedad de Víctor Ríos y el Río Escárrea.—Al Sur: Con Servidumbre y propiedad de Leonides Cortés.—Al Este: Con el Río Escárrea.—Al Oeste: Con Propiedad de Eloy Caballero.

Que las propiedades descritas en el Considerando anterior fueron adquiridas para la habilitación de un vertedero o relleno sanitario para la disposición final de los desechos

sólidos de la basura del Distrito de Bugaba, no obteniéndose de las autoridades de Salud y ANAM y otras, el permiso correspondiente para desarrollar estas actividades en estos lugares.

Que esas propiedades no están cumpliendo con función para las que fueron adquiridas y son lotes baldíos, que tampoco cumplen con la función social que se le destina a la tierra que es ser ocupada o cultivada, además de que el Municipio de Bugaba no cuenta con los recursos suficientes para darle el mantenimiento adecuado e invertir en mejoras o producción.

Que las condiciones del erario Municipal no son las mejores, dadas algunas situaciones que la han mermado y la venta de estos terrenos traería consigo beneficios económicos para el para el desarrollo de las actividades planeadas por el Municipio.

ACUERDA:

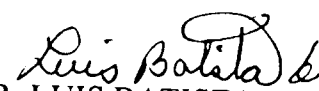
PRIMERO: Autorizar la venta de la finca número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2957) inscrita al Tomo CIENTO VEINTITRES (123R.A.) Folio CIENTO DIECISEIS (116), Asiento UNO (1), propiedad del Municipio de Bugaba, ubicada en La Cuchilla, Corregimiento de El Bongo, Distrito de Bugaba, y los derechos posesorios sobre un globo de terreno Municipal ubicado en Siogui, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, previo avalúo de Catastro y de La Contraloría General de La República, sobre el precio de venta.

SEGUNDO: Facultar al señor Alcalde, para que previo estudio, coordinación de la Comisión de Hacienda y aprobación del pleno del Consejo Municipal, señale el precio de venta, la forma y término de pago y el uso a que deba destinarse el producto de la venta de estas propiedades.

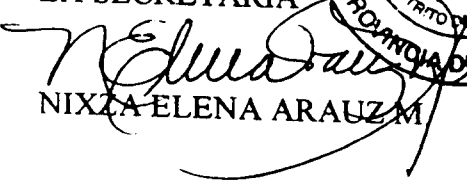
Rige el Acuerdo a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Sesiones Ovidio Novoa Chavarría del Consejo Municipal de Bugaba, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de Dos Mil (2000).

EL PRESIDENTE


H.R. LUIS BATISTA LEZCANO

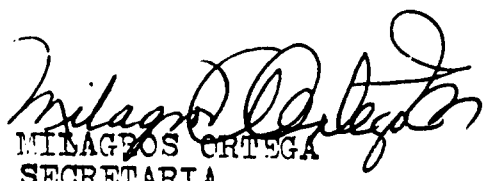
LA SECRETARIA


NIXTA ELENA ARAUZ M.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGABA
04 DE DICIEMBRE DEL 2000.


PROF. EZEQUIEL VALDES H.
ALCALDE MUNICIPAL.


MILAGROS ORTEGA
SECRETARIA.

ACUERDO Nº 130
(De 16 de noviembre de 2000)

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE BUGABA REALIZA DONACIÓN A LA POLICIA NACIONAL, DE UN GLOBO DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGABA, CON EL FIN EXCLUSIVO DE CONSTRUIR LAS INSTALACIONES DE LA SUB ESTACION DE POLICIA Y CARCEL PUBLICA DE BUGABA.

El Consejo Municipal de Bugaba, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota número 110 DZPCH de 30 de Marzo de 2000, la POLICIA NACIONAL, solicita a éste Concejo, se le done un globo de terreno Municipal, que mide DOS MIL QUINIENTOS METROS (2,500.00M2), ubicado en La Concepción Bugaba, contiguo a la Calle Segunda Este (2ª Este), para construir una estación de Policía, dado que las actuales instalaciones son muy pequeñas y no reúnen las condiciones adecuadas para el alojamiento de las personas detenidas.

Que conjuntamente con el señor Alcalde Municipal, la comisión de Hacienda del Consejo Municipal, efectuó inspección a las instalaciones del cuartel de Policía de Bugaba y constató las precarias condiciones en que se encuentran las celdas para detenidos, además, que dentro del lote de terreno donde está ubicado, no hay espacio suficiente para la ampliación del mismo.

Que efectivamente el Municipio de Bugaba es propietario de la finca número VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (23,630), inscrita al Rollo DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (10739), Documento CUATRO (4), Asiento DOS (2), del Registro Público, Sección de la Propiedad, ubicado en La Concepción, Distrito de Bugaba.

Que el Consejo Municipal de Bugaba, aprobó por unanimidad en sesión celebrada en esta fecha, que se le donara a la Policía Nacional, un globo de terreno a segregarse de la finca: 23,630, propiedad de éste Municipio; que mide DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2,500.00M2), dentro de los siguientes linderos: Al norte: Colinda con Calle que conduce a la Policlínica Pablo Espinosa, al Sur: Con resto libre de la finca madre 23630, propiedad del Municipio de Bugaba.- Al Este: Colinda con Calle Segunda Este. Al Oeste: Colinda con resto libre de la finca 23,630, propiedad del Municipio de Bugaba.

Que en conversación sostenida con el Asesor Legal de la Policía Nacional de esta Provincia, Licenciado Gerardo Orocu, y el Comisionado Pedro Batista de esta zona de Policía, estos aceptan la donación de éste Globo de terreno descrito, con las condiciones que establece este Concejo.

Que la Ley 106 de 1973, modificada y adicionada por las Leyes No. 52 de 1984 y 25 de 25 de Enero de 1996, establece en su artículo 17, numeral 7, que el Concejo está facultado para disponer de los bienes y derechos del Municipio para la eficiente prestación de los servicios públicos Municipales.

ACUERDA:

PRIMERO: Donar a la Policía Nacional del Distrito de Bugaba, de un globo de terreno Municipal, ubicado en el Corregimiento Cabecera, La Concepción, contiguo a la calle Segunda Oeste y frente a la Policlínica Pablo Espinosa, que mide DOS MIL QUINIENTOS METROS

CUADRADOS (2,500.00M2) dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle que conduce a la Policlínica Pablo Espinosa. Al Sur: Resto libre de la finca madre 23,630 propiedad del Municipio de Bugaba.- Al Este: Con Calle Segunda Este.—Al Oeste: Con Resto libre de la finca madre 23,630, propiedad del Municipio de Bugaba.

SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de éste Distrito, Profesor Liborio Valdes Hurtado, para que tramite conjuntamente con el Departamento de Asesoría Legal, y firme todos los documentos respectivos correspondientes a esta transacción, hasta firmar la Escritura Pública.

TERCERO: Indicar las limitaciones con que se efectúa ésta donación, en cuanto al globo de terreno que se traspasa a la Policía Nacional:

- Debe ser destinado exclusivamente para la construcción y funcionamiento de la sub estación y cuartel de la Policía Nacional en Bugaba, dentro del término de un año, contado a partir de la firma del documento respectivo y de no iniciarse o continuarse la construcción en ese lapso, deberá revertirse al Patrimonio Municipal sin más trámite o requerimiento a la entidad pública que se beneficia de esta donación.
- Que deberá revertirse junto con las mejoras que sobre el lote se hayan construido, a título gratuito, al Patrimonio Municipal, en caso de que no sea utilizado para los fines indicados o cuando no se requiera continuar utilizándolo como Sub Estación de Policía y Cuartel de Bugaba.
- Que este Globo de Terreno no podrá ser traspasado, vendido, permutado, conceder usufructo a favor de terceros, incluyendo a Entidades Públicas, privadas, u organizaciones sin fines de lucro, religiosas, en general, solo podrá ser traspasado a título gratuito al Municipio de Bugaba, junto con las mejoras que sobre el mismo se construyan.

Rige el Acuerdo a partir de su promulgación el La Gaceta Oficial de la República de Panamá.

Dado en el Salón de Sesiones Ovidio Novoa Chavarría del Consejo Municipal de Bugaba, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil (2000).

Luis Batista Lezcano

H.R. LUIS BATISTA LEZCANO
EL PRESIDENTE

Nixza Elena Arauz M.
NIXZA ELENA ARAUZ M.
LA SECRETARIA



Nixza Elena Arauz M.
Secretaria del Consejo Municipal de Bugaba
Certifica que el presente documento
es fiel copia de su original.

La Concepción, 29 de Nov. 2000

Nixza Elena Arauz M.
FIRMA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
LA CONCEPCION, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

PROF. LIBORIO VALDES H.
ALCALDE MUNICIPAL.

Denis de Acosta
DENIS DE ACOSTA
SECRETARIA.

ACUERDO N° 135
(De 16 de noviembre de 2000)

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE BUGABA AUTORIZA LA VENTA DE LAS SERVIDUMBRES DEL ANTIGUO FERROCARRIL DE CHIRIQUI Y QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL 2054 Y SE SOLICITA AVALUO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS DEMAS SERVIDUMBRES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS EJIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BUGABA, PARA PROCEDER A SU VENTA.-----

El Consejo Municipal de Bugaba, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que desde el inicio de la presente administración y las anteriores, se han elevado al Pleno del Consejo Municipal de Bugaba múltiples solicitudes de venta a título oneroso de las servidumbres del antiguo ferrocarril de Chiriquí, que se encuentran dentro de los ejidos Municipales de este Distrito.

Que dentro de los ejidos Municipales del Corregimiento de La Concepción, se encuentra la finca 2054, propiedad del Municipio de Bugaba y por la misma pasaba el ferrocarril de Chiriquí, por lo que se demarcaron y activaron servidumbres, que fueron administradas por el Ministerio de Obras Públicas.

Que al dejar de funcionar el Ferrocarril de Chiriquí, la administración de instalaciones y servidumbres constituidas pasaron a ser administradas por el Ministerio de Obras Públicas, que fue el ente que revirtió materialmente al Municipio de Bugaba el derecho que le asiste sobre estas servidumbres por ser parte de fincas Municipales.

Que en el Corregimiento Cabecera, estas servidumbres han sido edificadas por sus ocupantes, en su mayoría con construcciones fijas, por lo que lo más conveniente sería venderles a los arrendatarios y personas que han ocupado con ánimo de dueño estos terrenos Municipales.

Que en los Archivos del Consejo Municipal se encuentra copia de avalúos realizados por La Contraloría General de la República y la Dirección de Catastro, en 1998, donde se estipulaban los precios de venta de estos lotes de terreno, de la finca 2054, clasificándolos de acuerdo al uso o destino que se le diera.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la venta de los terrenos Municipales que forman parte de los ejidos Municipales y que fueron servidumbres del ferrocarril de Chiriquí, haciendo la salvedad que se le entregarán los correspondientes títulos de propiedad cuando las servidumbres sean desactivadas y traspasadas por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Bugaba.

SEGUNDO: Considerar para la venta de las servidumbres del antiguo ferrocarril que forman parte de la finca Municipal 2054, los avalúos realizados en 1998 por La Contraloría General de la República y la Dirección de Catastro.

TERCERO: Solicitar a la Contraloría General de La República, Departamento de Avalúos y a la Dirección de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, avalúos sobre las servidumbres que están dentro de otras fincas Municipales.

Rige el Acuerdo a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Sesiones Ovidio Novoa Chavarría del Consejo Municipal de Bugaba, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil (2000).

EL PRESIDENTE

H.R. LUIS BATISTA L.

LA SECRETARIA

NIXZA ELENA ARAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGABA
11 DE DICIEMBRE DEL 2000.

PROF. TEODORO VALDES H.
ALCALDIA MUNICIPAL.

MILAGROS DE TEJADA
SECRETARIA.

AVISOS

AVISO Yo, SERBACIA DE GUERRA, panameña, mayor de edad, con cédula de identificación personal N° 9-136-161, solicito la cancelación de mi licencia comercial tipo B 49306 y se la traspaso al señor ALVIS GUERRA con cédula de identidad personal N° 4-121-65. L-468-280-48	Tercera publicación EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08858 CERTIFICA: Que la sociedad B A Y S I D E DEVELOPMENT CORP., se encuentra	registrada en la Ficha: 83350 Rollo: 7709 Imagen: 60 desde el once de enero de mil novecientos ochenta y dos, DISUELTA Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública	número 18,204 del 22 de noviembre del 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. — Según consta a la Ficha 83350, Documento 180239 Sección de Mercantil, desde el 11 de diciembre del	2000. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de diciembre de dos mil a las 10:33:37.9 a.m. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B / . 3 0 . 0 0 . Comprobante N° 08858. Fecha:
--	--	--	--	--

13/12/2000. MARIA ISABEL DE MASON Certificador L-468-329-32 Unica publicación	181282 de la Sección de Mercantil, desde el 13 de diciembre del 2000. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de diciembre de dos mil a las 11:49:10.9 a.m. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B / . 3 0 . 0 0 . Comprobante Nº 26136. Fecha: 15/12/2000. MARIA ISABEL DE MASON Certificador L-468-345-60 Unica publicación	en la Ficha 2 0 8 0 6 3 , Documento 176923, el día 1ro. de diciembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HOOKEY SEA- SERVICE S.A. L-468-294-84 Unicapublicación	Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada MANAGON CONSULTANTS S.A. L-468-294-84 Unica publicación	L-468-294-84 Unicapublicación
EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 26136 CERTIFICA: Que la sociedad B E L D O N E INC. , se encuentra registrada en la Ficha: 121649 Rollo: 12215 Imagen: 240 desde el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, DISUELTA Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 18921 del 7 de diciembre del 2000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. — Según consta a la Ficha 1 2 1 6 4 9 , Documento			AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 17,930 del 17 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 3 2 2 3 1 3 , Documento 174221, el día 22 de noviembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HOLMESWOOD INVESTMENTS INC.	AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18,267 del 23 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 2 0 1 8 5 0 , Documento 178771 el día 5 de diciembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada W I L M A INTERNATIONAL SHIPPING S.A. L-468-294-84 Unica publicación
			AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18,296 del 24 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura	AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que

m e d i a n t e Escritura Pública Nº 18,266 del 23 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 2 0 1 5 1 9 , Documento 178802, el día 5 de diciembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FLORENCE INTERNATIONAL SHIPPING S.A. L-468-294-84 Unica publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18,265 del 23 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de	Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 2 1 3 3 4 4 , Documento 176286, el día 30 de noviembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PRUDENCE INTERNATIONAL SHIPPING S.A. L-468-294-84 Unica publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9,734 del 29 de noviembre de 2000, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 0 7 0 1 1 2 , Documento 178313, el día 5 de diciembre de 2000, en la Sección	Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada DANOR S.A. L-468-294-84 Unica publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9,962 del 4 de diciembre de 2000, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita dicha escritura en la Ficha 1 3 8 0 3 6 , Documento 179178, el día 6 de diciembre de 2000, en la Sección Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada RENTON SHIPPING	CORPORATION. L-468-294-84 Unica publicación AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública Nº 7514 del 13 de noviembre del año 2000 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita el 12 de diciembre del 2000, a Ficha 2 7 1 2 2 3 , Documento 180738 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada A R T E SHIPPING CO., S.A. L-468-350-45 Unica publicación AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública Nº 8115 del 5 de diciembre del año 2000 de la Notaría	Duodécima del Circuito de Panamá inscrita el 15 de diciembre del 2000, a Ficha 2 8 4 5 8 9 , Documento 182474 del Departamento Mercantil del Registro Público ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada CHESTERFIELD SHIPPING CO., S.A. L-468-362-87 Unica publicación AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública Nº 7515 del 13 de noviembre del año 2000 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá inscrita el 12 de diciembre del 2000, a Ficha 3 5 8 8 8 4 , Documento 180635 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público,
---	---	--	---	---

ha sido disuelta la sociedad denominada **MERIDIAN TRADING SHIPPING CO., S.A.**
L-468-350-29
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Se notifica al público en

general que mediante Escritura Pública Nº 6782 de 23 de noviembre de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **MIRAMAR COMMERCIAL CORP.**, según consta en el Registro

Público, Sección Mercantil a la Ficha: 316332, Documento: 179223 desde el 6 de diciembre de 2000.
Panamá, 15 de diciembre de 2000.
L-468-365-88
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 6783 de 23 de noviembre de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **ONE CONTINENT INC.**, según

consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 313881, Documento: 178321 desde el 5 de diciembre de 2000.
Panamá, 15 de diciembre de 2000.
L-468-366-01
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO Nº 02
Penonomé, 19 de enero de 1999

El suscrito Administrador Regional de Catastro de la Provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que la señora **MARIA JUANA PEREZ SOTO**, con cédula 2-94-612, ha solicitado en Compra a La Nación, un lote de terreno nacional con una cabida superficial de 686.90 M2.

ubicado en Vista Hermosa, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno Nacional ocupado por Modesto Soto.
SUR: Terreno Nacional ocupado por Rodrigo José Ruiz V.
ESTE: Terreno Nacional ocupado por María Juana Pérez.
OESTE: Calle 42 Norte.
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y

1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y de la corregiduría del lugar, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.
ING. AURELIO ANDRION H.
Administrador

Regional
Catastro Coclé
SARA DIAZ
Secretaria Ad-Hoc
Fijado este edicto hoy 26 de enero de 1999, a las 10:30 a.m. y desfijado hoy 8 de febrero de 1999 a las 10:30 a.m.
L-468-351-34
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 159-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIPE DE LEON ORTIZ**, vecino de Las Mineras, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-106-979, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-250-98, según plano aprobado Nº 204-02-7272 (21-5-99), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has+ 2,945.62 M2., ubicada en Ciénega

R e d o n d a,
Corregimiento de
Capellanía, Distrito
de Natá, Provincia
de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Diógenes
Vega, quebrada El
Espino, camino.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Diógenes
Vega y camino.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Corregiduría de
Capellanía y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Penonomé, a los 30
días del mes de
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-456-251-46
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE**

EDICTO N° 180-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a)

**S I M O N
G O N Z A L E Z**

ARROCHA, vecino
de Cristo Rey,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad
personal N° 2-138-
142, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 2-094-99, según
plano aprobado N°
225-01-4637, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0

Has + 1,633.14 M2.,
ubicada en Cristo
Rey, Corregimiento
de Cabecera,
Distrito de
Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Calle a
otros lotes y
Claudina De León.
SUR: Carmelo

Lombardo.

ESTE: Claudina De
León.

OESTE: Silvia
González.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Corregiduría de
Caabecera y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Penonomé, a los 23
días del mes de
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-456-865-66
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 160-99
El Suscrito

Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**S O C I E D A D
L O W C O U N T R Y
C I T R U S
C O R P O R A T I O N
R. L. JENIFFER
BRASWELL DE
R O S I A R S K I**,

vecino de
Panamá,
Corregimiento de
Panamá, Distrito de
Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal
N° E-8-73332 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 4-0528-94,
según plano
aprobado N° 205-
09-7200, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 55
Has + 8,526.80 M2.,
ubicada en El Caño
de San Miguel,
Corregimiento de
Toabré, Distrito de
Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

GLOBO N° 1 -
SUPERFICIE: 12
Has + 9.117.80 M2.
NORTE: Hamodio
Muñoz.

SUR: Agustín
Rodríguez, Capilla
Católica de El Caño
de San Miguel.

ESTE: Bonifacio
Hernández.

OESTE: Camino de
tierra hacia El Valle de
San Miguel - Sabino
Hernández.

GLOBO N° 2. -
SUPERFICIE: 42
Has + 9,409.00 M2.

NORTE: Camino de
tierra hacia El Valle
de San Miguel.

SUR: Ramiro
Vásquez.

ESTE: Camino de
tierra a Tambo y a El
Valle de San Miguel.
OESTE: Sabino
Hernández, Ramiro
Vásquez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Corregiduría de
Toabré y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Penonomé, a los 29
días del mes de
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-456-268-09
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 169-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARIA D ELA
CRUZ BARRIA
RODRIGUEZ**,
vecino de Pocrí,
Corregimiento de
Pocrí, Distrito de
Pocrí, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-95-
411, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 2-393-98, según
plano aprobado N°
200-03-7201, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has + 1,130.60 M2.,
ubicada en arriada
La Cruz,
Corregimiento de El
Roble, Distrito de
Agua dulce,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Finca
propiedad de
Eugenia Agrazal,
Finca Pro- de
Azucarera Nacional
S.A.

SUR: Calle pública
s/n, Mayra Pinzón.

ESTE: Finca
propiedad de
Azucarera Nacional,
S.A.- Mayra Pinzón.

OESTE: Calle
pública s/n, finca
propiedad de
Eugenia Agrazal.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Corregiduría de El
Roble y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Penonomé, a los 12
días del mes de
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-456-624-65
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 187-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JOSE LUIS SOTO
SANCHEZ**, vecino
de Rincón de Las
Palmas,
Corregimiento de
Pajonal, Distrito de
Penonomé,
portador de la cédula
de identidad
personal N° 2-155-
264 ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 2-639-98, según
plano aprobado N°
206-06-7302 (18-6-
99), la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 5
Has + 2381.92 M2.,
ubicada en Rincón de
Las Palmas,
Corregimiento de
Pajonal, Distrito de
Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Camino a
Rincón de Las
Palmas y hacia otros
lotes.

SUR: Pablo Soto,
quebrada San
Andrés.

ESTE: Angela
Martínez, Quebrada
San Andrés.

OESTE: Callejón.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Corregiduría de
Pajonal y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Penonomé, a los 3
días del mes de
agosto de 1999.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-457-372-5
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 164-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**AUSENCIA MARIA
ORTEGA DE
CORRALES Y
OTRAS**, vecino de
Guzmán,
Corregimiento de
Guzmán, Distrito de
Natá, portador de la
cédula de identidad
personal N° 2-125-
194, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 2-053-98, según
plano aprobado N°
204-04-7251), la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 8
Has + 2831.01 M2.,
ubicada en
Guzmán,
Corregimiento de
Guzmán, Distrito de
Natá, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
GLOBO N° 1 -
SUPERFICIE: 5
Has + 8231.61 M2.
NORTE: Camino
hacia El Valel y a
Guzmán - callejón.
SUR: Nieves
Navarro, Alonso
Naarro, Alejandro
Navarro.
ESTE: Callejón,
Ausencia María
Ortega de Corrales.

OESTE: Camino, Eligio Castillo, Macedonio Castillo. GOBO Nº 2 - SUPERFICIE: 0 Has + 4021.36 M2. NORTE: Nieves Navarro, callejón. SUR: Macedonio Castillo, Celia Castillo, callejón. ESTE: Macedonio Castillo, Celia Castillo. OESTE: Callejón. GLOBO Nº 3. SUPERFICIE: 0 Has + 1492.03M2. NORTE: Callejón. SUR: Callejón, Nieves Navarro. ESTE: Nieves Navarro. OESTE: Callejón. GLOBO Nº 4 - SUPERFICIE : 1 Has + 9086.01 M2. NORTE: Santana Quirós, camino. SUR: Callejón, Inocente Navarro, Macedonio Castillo. ESTE: Santana Quirós, Macedonio Castillo, Inocente Navarro. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Guzmán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de julio de 1999.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario Sustanciador
L-456-435-26
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 151-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ORLANDO SUCRE MURILLO**, vecino de Churubé, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-244-25, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-398-98, según plano aprobado Nº 204-03-7259 (7-

mayo-99), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5089.81 M2., ubicada en Santa Lucía, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Justo Santillana.

SUR: Carretera de tosca a la C.I.A. ESTE: José Santillana A. OESTE: Callejón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de agosto de 1999.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario Sustanciador

L-456-022-45
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 147-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARIEL EDUARDO JARAMILLO**, vecino de La Chorrera, Corregimiento de La Chorrera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-119-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-717-95, según plano aprobado Nº 201-04-6704 (10 de enero de 1997), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4,033.24 M2., ubicada en El Marañón, Corregimiento de El Chirú, Distrito de

Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Celestino Sánchez, Santiago Sánchez, Manuel García. SUR: Río Chico, servidumbre, Manuel García. ESTE: Manuel García. OESTE: Celestino Sánchez, Río Chico. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de julio de 1999.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario Sustanciador
L-456-082-25
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE**

EDICTO Nº 162-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**DESIDERIO
ARROCHA
GUEVARA**, vecino
de Pocrí,
Corregimiento de
Pocrí, Distrito de
Aguadulce, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 2-81-196, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 4-589-96, según
plano aprobado Nº
203-03-7238 (26-3-
99), la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 44
Has+ 6,482.90 M2.,
ubicada en San
Miguel, Corregimiento de El
Caño, Distrito de
Natá, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Jorge
Illueca, Concepción
De León.
SUR: Jorge Illueca,
Cristino Valderrama.
ESTE: Concepción

De León, Cristino
Valderrama.

OESTE: Jorge
Illueca, servidumbre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Corregiduría de El
Caño y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Penonomé, a los 12
días del mes de julio
de 1999.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-456-678-13
Unica
Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE**

EDICTO Nº 170-99
El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de La
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Coclé;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CONCEPCION
RODRIGUEZ
ROJAS**, vecino de
Marica Abajo,
Corregimiento de
Cañaveral, Distrito
de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad
personal Nº 2-70-
326, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 4-1020-92,
según plano
aprobado Nº 205-
02-5690 (11-3-94) la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has+ 4,979.66 M2.,
ubicada en Marica
Abajo, Corregimiento de
Cañaveral, Distrito
de Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Robino
Mendoza
Rodríguez, carretera
a Membrillar.
SUR: Raquel
Camargo.
ESTE: Carretera a
Membrillar y a
Marica Abajo.
OESTE: Juan
Sánchez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar

visible de este
despacho en la
Corregiduría de
Cañaveral y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Penonomé, a los 16
días del mes de
junio de 1999.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-456-628-13
Unica
Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN
EDICTO Nº 52-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
Darién, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**VENTURA CRUZ
UREÑA**, vecino
(a) de Zapallal,
Corregimiento de
Santa Fe, Distrito
de Chepigana,
portador de la
cédula de
identidad personal
Nº 6-41-531 ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 5-016-99,
según plano
aprobado Nº 501-
01-0871, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de
49 Has + 6331.13
M., ubicada en La
Estenia,
corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Chepigana,
Provincia de
Darién, comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:
NORTE: Pedro
Miguel Frías
Valdes.
SUR: Mercedes
Pérez.
ESTE: Pedro
Frías Rivera.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del
Distrito de
Chepigana o en la

Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 19 del mes de mayo de 2000.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-
Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-468-343-66
Primera
Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6
COLON
EDICTO N° 3-
199-00

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**J A C I N T O
MUÑOZ TROYA,**
vecino (a) de
Caño del Rey
Corregimiento de
Miguel de la
Borda, Distrito de
Donoso, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 3-55-223, ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 3-333-99,
según plano
aprobado N° 303-
01-3911, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
N a c i o n a l
adjudicable, con
una superficie de
21 Has + 0230.30
Mts.2, ubicada en
Caño Rey,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Donoso,
Provincia de
C o l ó n ,
comprendido
dentro de los
siguientes
límites:
NORTE:
Camino.
SUR: Río Caño
Rey.
ESTE: Reglno
González.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del
Distrito de Donoso
o en la

Corregiduría de
Cabecera y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación. Dado en Buena
Vista a los 5 del
mes de diciembre
de 2000.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-
Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-468-292-98
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6
COLON
EDICTO N° 3-
198-00

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,

en la Provincia de
Colón, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**C A R L O S
M U Ñ O Z
ALONZO,** vecino
(a) de Caño Rey
Corregimiento de
Miguel de la
Borda, Distrito de
Donoso, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 3-119-998, ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 3-43-00, según
plano aprobado
N° 303-01-3915 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
N a c i o n a l
adjudicable, con
una superficie de
10 Has + 0138.18
Mts.2, ubicada en
Caño Rey,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Donoso,
Provincia de
C o l ó n ,
comprendido
dentro de los
siguientes
límites:
NORTE: Río
Caño Rey,
Quebrada Bongo.
SUR: Río Caño
Rey.
ESTE: Camino.
OESTE: Río Caño
Rey.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del

Distrito de Donoso
o en la
Corregiduría de
Cabecera y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación. Dado en Buena
Vista a los 5 del
mes de diciembre
de 2000.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-
Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-468-293-03
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6
COLON
EDICTO N° 3-
204-00

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ODILIA MARIA VASQUEZ DE CABALLERO**, vecino (a) de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-81-299, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-82-91 según plano aprobado Nº 303-11-3930 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,091.98 Mts.2, que forma parte de la finca 2601, inscrita al tomo 236, folio 442, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle, vereda.

SUR: Quebrada sin nombre, Rosa Mercedes Santos, José Felix Rivas.
ESTE: Vereda peatonal.
OESTE: Majin Gaitán Pérez, Digna María Garibaldy.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
 Funcionario Sustanciador
 L-468-293-11
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 COLON EDICTO Nº 3-194-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **GON ZONG XION**, vecino (a) de Barrio Norte, Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-47900 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-242-00, según plano aprobado Nº 301-07-3975, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has + 1364.16 Mts.2, ubicada en La Escoba, Corregimiento de Escobal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido

dentro de los siguientes linderos:
NORTE:
 Quebrada sin nombre, Rubén Darío Reyes.
SUR: Justino Mendoza, Salustiano Arias.
ESTE: Camino, Quebrada La Escoba, Simón Arias.
OESTE: Patricio Valdés, Justino Mendoza.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Escobal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
 Funcionario Sustanciador

L-468-293-29
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 COLON EDICTO Nº 3-200-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ**, vecino (a) de Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-81-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-114-99, según plano aprobado Nº 30-10-2816, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5,589.00

Mts.2, que forma parte de la finca 6551, inscrita al tomo 1107, folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE:

Yazmina Herrera, servidumbre.

SUR: Enrique Mollah.

E S T E : Servidumbre.

OESTE: Enrique Mollah, Yazmina Herrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-468-293-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6 COLON
EDICTO N° 3-195-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **RUFINO ALABARCA (L) RUFINO ALABARCA (U)**, vecino (a) de Las Mercedes, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, portador de la cédula de identidad personal N° 8-257-2624 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-142-92 según plano aprobado N° 304-053739, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2493.56 Mts.2, ubicada en Las Mercedes, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera.
SUR: Crescencio Toribio Díaz, calle.
ESTE: Gavino Alveo, Carol Scott, calle.

OESTE: Quebrada sin nombre, Valentín Meléndez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena

el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-468-293-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6 COLON
EDICTO N° 3-196-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **JUVENTINO CASTRO PEÑA**, con cédula N° 8-157-2170 y **ANACLETA FLORES DE CASTRO**, con cédula 2-76-1052,

vecino (a) de — Corregimiento de Cuipo, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-74-93, según plano aprobado N° 301-05-3932, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has + 3271.70 Mts.2, ubicada en Caño Quebrado, Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teófilo Rodríguez, Tomás Sánchez, Rafael Sandovla, Manuel Gordón, Qda. Chojo, Qda. Manuel.

SUR: Damián Castillo, Isidoro Alonso.

ESTE: Qda. Caña Quebrado, Isidoro Alonso.

OESTE: Israel Coronado, servidumbre, Qda. Caño Quebrado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Ciricito y copia del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-468-293-61
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-201-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)

E M E L I N A S A N T I Z O AYARZA con cédula 3-13-479, **LUIS ANTONIO IBARRA MEZA**, con cédula Nº 3-700-246; **YANI IVETTE IARRA MEZA**, con cédula Nº 3-124-584, **YAMILKA MENA IBARRA**, con cédula Nº 3-108-701, **YANISSETT IBARRA MEZA**, con cédula Nº 10-701-2159, vecinos de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-174-73 según plano aprobado Nº 301-11-3894, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,091.45 Mts.2, que forma parte de la finca 2601, tomo 236, folio 442, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los

siguientes linderos:

NORTE:

Alberto Magallón.
SUR: Joaquín Antonio Ibarra Santizo, servidumbre, vereda, Félix Pau Lassie.

ESTE: Petronila Sevillano.

OESTE: Félix Camarena Pascual, María Rivas, vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 5 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-468-293-79
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-191-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOAQUIN BATISTA FRIAS** con cédula Nº 7-88-330 y **ADRIANO BATISTA FRIAS** con cédula Nº 7-99-672, vecino (a) de San Antonio, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-280-82, según plano aprobado Nº 304-04-3235, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 104 Has + 4111.33 Mts.2, ubicada en San Antonio, Corregimiento de

Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ovidio Javier Acevedo Domínguez, servidumbre, Maximino Batista.
SUR: Joaquín Batista.

ESTE: Macario Ortega.

OESTE: Gilberto Castro, Ovidio Javier Acevedo Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Nombre de Dios y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 4 del mes de diciembre de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA VERGARA

SUCRE Funcionario Sustanciador L-468-293-95 Unica Publicación R	adjudicable, con una superficie de 44 Has + 7334.11 Mts.2, ubicada en Sardinilla, Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Angel Mina, Felipe Vásquez. SUR: Servidumbre, Isabel Moreno.	publicación. Dado en Buena Vista a los 4 del mes de diciembre de 2000.	solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-565-80 según plano aprobado Nº 30-12-1969, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4035.24 Mts.2, que forma parte de la finca 853, inscrita al tomo 225RA, folio 74, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Bda. Juan Demóstenes Arosemena, Corregimiento de San Juan Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Inés Pérez. SUR: Rosalda Magallón de Torres. ESTE: Valentín Reyes González, Rosalda Magallón de Torres. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o	en la Corregiduría de San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 4 del mes de diciembre de 2000.
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 COLON EDICTO Nº 3-192-00	ESTE: Qda. Sin nombre, Eufacio Moreno, Felipe Vásquez. OESTE: Fermín Araúz Montilla, Sara Linda Ríos de Vergara, quebrada sin nombre, quebrada Puerquera.	SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-468-294-00 Unica Publicación R	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ABDIEL VELARDE D'AMIL, vecino (a) de Bethania, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-242-984, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-223-87, según plano aprobado Nº 301-12-3874, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional	SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-468-294-18 Unica Publicación R
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ABDIEL VELARDE D'AMIL, vecino (a) de Bethania, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-242-984, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-223-87, según plano aprobado Nº 301-12-3874, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salamanca y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 COLON EDICTO Nº 3-193-00	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que el señor (a) ANA MARIA RODRIGUEZ DE CUMBREIRA, vecino (a) de Bda. Juan D. Arosemena Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-96-778, ha	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 108-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de

Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a), **PIO MURILLO AVILA**, vecino (a) de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-64-149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0057, según plano aprobado Nº 603-02-5311, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 8143.02 M2., ubicada en El Bejucal, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de El Bejucal - Río Parita.

SUR: Secundino Cruz - Luis Sandoval.

ESTE: Alcides Pimentel Barría - camino de El Bejucal - Río Parita.

OESTE: Benigno Cruz - Juan

Murillo - Hermógenes Murillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los trece (13) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-455-491-04
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 099-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a), **CARLOS ANTONIO CARRASCO BARBA**, vecino (a) de Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-80-902, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0254, según plano aprobado Nº 604-04-5323, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1856.42 M2., ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Antonio Carrasco Barba.

SUR: Callejón. ESTE: Callejón. OESTE: Carretera Nacional a El Calabazal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-455-440-81
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 105-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a), **LUIS BANDA SOLIS**, vecino (a) de Santa Clara, Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-38-514, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0002, según plano aprobado Nº 602-06-5299, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has + 1197.88 M2., ubicada en El Tolu, Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eladio Pérez Corrales.

SUR: Juan Ignacio Banda.

ESTE: Camino a Tolú Arriba.
OESTE: Río Tolú.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los siete (7) días del mes de mayo de 1999.

GLORIAA.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-319-85
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO N° 098-

99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a),
**CIRPIAN
QUINTERO
PIMENTEL Y
OTRO**, vecino (a)
de Las Cuestas,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Los Pozos,
portador de la
cédula de identidad
personal N° 6-28-
590, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 6-7233 según
plano aprobado N°
604-01-5300 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 1
Has + 7647.52 M2.,
ubicada en Las
C u e s t a s ,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Los Pozos,
Provincia de
H e r r e r a ,
comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino
Barro Blanco -
Esquiguita.
SUR: Samuel
Ramos - José
Catalino Pimentel.
ESTE: Santana
Pimentel.
OESTE: Camino
Barro Blanco -

Esquiguita.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Los Pozos y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a
los cinco (5) días
del mes de mayo
de 1999.

GLORIAA.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-593-73
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO N° 106-
99
El Suscrito

Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a),
**ROSA MARIA
RODRIGUEZ DE
BARRIA**, vecino
(a) de Los Pérez,
Corregimiento de
Los Llanos, Distrito
de Ocú, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 7-48-210, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 6-0052,
según plano
aprobado N° 603-
03-4637, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de
23 Has + 6886.85
M2., ubicada en
Las Culebras,
Corregimiento de
Los Llanos, Distrito
de Ocú, Provincia
de Herrera,
comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Ignacio
Marín - Clemente
De León.
SUR: Camino de
Boquerón a La
Iguana.
ESTE: Justo
Gómez
OESTE: Heriberto
Navarro - Ananías
Canto.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar

visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Ocú y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a
los diez (10) días
del mes de mayo
de 1999.

GLORIAA.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-204-39
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO N° 113-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la

Provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a), **GREGORIO MENDOZA PIMENTEL Y OTRO**, vecino (a) de Menchaca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-23-357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0245, según plano aprobado Nº 603-01-5150, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 8144.24 M2., ubicada en Guasamba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gregorio Mendoza Pimentel - servidumbre.

SUR: Río Parita.
ESTE: Río Parita.
OESTE: Natalio Pinto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para

que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-456-203-90
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 157-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **ENEIDA GONZALEZ DE**

URRIOLA, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-46-186, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-092-99, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has + 3,231.97 M2., y 0 Has + 5,183.38 M2., en el plano Nº 702-19-7033, ubicado en Vía San Miguel, Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo Nº 1 - Area: 20 Has + 3,231.97 M2.

NORTE: Camino que conduce de San Miguel a San José.

SUR: Terreno de Facundo Domínguez.

ESTE: Terreno de Ulpiano Vergara Díaz.

OESTE: Río Mensabé.

Globo Nº 2 - Area: 0 Has + 5,183.38 M2.

NORTE: Terreno de Octaviano Villarreal.

SUR: Camino que conduce de San

Miguel a San José.
ESTE: Camino que conduce de San Miguel a San José.
OESTE: Camino que conduce de San Miguel a San José.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de agosto de 1999.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA A. BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador
L-457-374-22
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 155-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **HECTOR DIOMEDES DOMINGUEZ CEDEÑO**, vecino (a) del

Corregimiento de El Carate, del Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-94-1182, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-177-98, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3,738.50 M2., en el plano Nº 702-04-7045, ubicado en El Morales, Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Efraín García.
SUR: Terreno de

Javier Espinosa.
 ESTE: Camino que conduce hacia la carretera Las Tablas - El Muñoz y a El Rincón.
 OESTE: Terreno de Nicolás Espinosa.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de agosto de 1999.
 IRIS E. ANRIAR.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ERICA A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-457-226-71
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE

REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 8 -
 LOS SANTOS
 EDICTO Nº 152-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
 HACE SABER:
 Que, **ALEJANDRO CASTILLO DIAZ**, vecino (a) del Corregimiento de Guánico, del Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-39-963, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-377-95, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 Has + 9504.19 M2., en el plano Nº 707-08-7039, ubicado en Guánico Arriba, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: T. De

Hermes González, Qda. El Cacao y T. De Jacinta González.
 SUR: Terreno de Ernestina Díaz Jiménez.
 E S T E : Servidumbre y terreno de Antonio Domínguez.
 OESTE: Terreno de Hermes González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de agosto de 1999.
 IRIS E. ANRIAR.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ERICA A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-457-157-63
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 8 -
 LOS SANTOS
 EDICTO Nº 144-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
 HACE SABER:
 Que, **CARLOS ERNESTO MARTINEZ RIVERA**, vecino (a) del Corregimiento de Tres Quebradas, del Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-14-221, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-049-99, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 5250.72 M2., en el plano Nº 704-08-7019, ubicado en Los Calabacitos, Corregimiento de La Mesa, Distrito

de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Río La Villa.
 SUR: Carretera que conduce de La Mesa a Llano de Piedras.
 ESTE: Callejón que conduce de Llano de Piedras al río.
 OESTE: Terreno de Carlos Ernesto Martínez y Quebrada La Mesa.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de agosto de 1999.
 IRIS E. ANRIAR.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ERICA A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador

L-457-777-15
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 -
LOS SANTOS
EDICTO Nº 134-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **ANIBAL
R A F A E L
M O R E N O
D O M I N G U E Z**,
vecino (a) del
Corregimiento de
Llano de Piedras,
del Distrito de
Macaracas y con
cédula de
identidad
personal Nº 7-37-
51, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-
1007-70, la
adjudicación a
título oneroso de
dos parcelas de
tierra estatal
adjudicable, de

una superficie de
43 Has +
9405.935 M2., en
el plano Nº 71-
2112, ubicado en
El Faldar,
Corregimiento de
Las Palmas,
Distrito de
Macaracas,
Provincia de Los
Santos, com-
prendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno
de Bernardo
Oscar Samaniego,
Luis Alberto Moreno
y Benigno Vega.
SUR: Terreno de
Valentín Moreno.
ESTE: Camino
que El Faldar a
Quebrada Arriba.
OESTE: Camino
de El Faldar a El
Caratillo.
Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho en
la Alcaldía del
Distrito de
Macaracas o en
la Corregiduría
de Las Palmas y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el artículo
108 del Código
Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de
quince (15) días a
partir de la última

publicación.
Dado en Las
Tablas a los 13
días del mes de
agosto de 1999.
IRIS E. ANRIAR,
Secretaria Ad-
Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-457-708-78
Unica
Publicación R

EDICTO Nº 152
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
Alcaldía
Municipal de La
Chorrera.
La Suscrita
Alcaldeza del
Distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a)
**C A R L O S
A L B E R T O
F A J A R D O
M E L A**,
panameño,
mayor de edad,
casado, Oficio
Electricista, con
residencia en
Los Andes, San
Miguelito, Casa
Nº s/n, Teléfono
Nº 267-5365,
portador de la
cédula de
identidad
personal Nº 8-
422-535 en su
propio nombre o
representación
de su propia
persona, ha

solicitado a este
Despacho que
se le adjudique a
Título de Plena
Propiedad, en
concepto de
venta de un lote
de terreno
Municipal
Urbano,
localizado en el
lugar
denominado
Calle
Transversal
Primera, de la
Barriada Potrero
Grande,
Corregimiento El
Coco, donde se
llevará a cabo
una
construcción,
distinguida con el
número — y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:
NORTE: Resto
de la finca 6028,
tomo 194, folio
104, propiedad
del Municipio de
La Chorrera con
15.00 Mts.
SUR: Calle
Segunda con
15.00 Mts.
ESTE: Resto de
la Finca 6028,
Tomo 194, Folio
104, propiedad
del Municipio de
La Chorrera con
30.00 Mts.
OESTE: Calle
Transversal
Primera con
30.00 Mts.
Area total del
terreno,
cuatrocientos
cincuenta metros
cuadrados
(450.00 Mts.2).
Con base a lo

que dispone el
Artículo 14 del
Acuerdo
Municipal Nº 11
del 6 de marzo
de 1969, se fija el
presente Edicto
en un lugar
visible al lote de
terreno solicitado,
por el término de
DIEZ (10) días,
para que dentro
de dicho plazo o
término pueda
oponerse la (s)
persona que se
encuentran
afectadas.
Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado para
su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 5 de
septiembre del
dos mil.

La Alcaldesa
(FDO.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE
ICAZA A.
Jefe de la
Sección de
Catastro
(FDO.) ANA
MARIA
PADILLA

Es fiel copia de su
original.

La Chorrera, cinco
(5) de septiembre
del dos mil.

ANA MARIA
PADILLA
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro
Municipal
L-467-356-85
Unica publicación